



FONDO DE COHESIÓN

La primera novedad del Fondo de Cohesión en este nuevo periodo de programación, es que Cohesión pasa a ser un fondo estructural. Es decir se enmarcará dentro como un Programa Operativo sectorial, al igual que otros programas operativos sectoriales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER o la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT).

- Dirigido a desarrollar la red transeuropea de transporte y contribuir a los objetivos en materia de medio ambiente.
- La subvencionalidad de los gastos debe determinarse a escala nacional.
- Su objetivo es **reforzar la cohesión económica y social** de la comunidad con vistas al **fomento del desarrollo sostenible**.
- Tiene dos ámbitos de intervención:
 - o Redes transeuropeas de transporte, especialmente proyectos de interés prioritarios de interés Europeo;
 - o Medio ambiente, actuaciones prioritarias del programa de política en materia de medio ambiente: eficiencia energética, energías renovables, transportes (no de redes transeuropeas): ferroviario, marítimo, fluvial, intermodal, gestión del tráfico marítimo, aéreo, carretera, transporte urbano limpio, público.
- No son subvencionables: intereses deudores, adquisición de terrenos (+10%), vivienda, desmantelamiento de centrales nucleares, IVA RECUPERABLE.
- Las solicitudes de proyectos importantes (definición en el Reglamento General) deberán completarse como máximo en dos meses a partir del 1 de enero de 2007.